

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA – 2007**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización de la actividad económico financiera de la Diputación Foral de Álava y su Administración Institucional, correspondiente al ejercicio 2007. El informe ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno del TVCP.

El informe emitido abarca aspectos contables y de legalidad, efectúa recomendaciones para la mejora de la gestión y analiza la situación financiera de la Administración Foral e Institucional.

El Órgano fiscalizador opina positivamente del cumplimiento de legalidad por parte de la Diputación Foral de Álava en el ejercicio 2007, pero señala algunas excepciones a esta opinión general.

Así, el Tribunal pone de manifiesto la incertidumbre sobre el resultado de los recursos de casación pendientes de resolución presentados ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de la Unión Europea que desestima los recursos presentados anteriormente por la Diputación Foral de Álava en relación con la decisión de la Comisión Europea de declarar ilegales determinados artículos de las Normas Forales 18/1993, 22/1994 y 24/1996 . En el mismo sentido se manifiesta respecto a la existencia de otros recursos pendientes de resolución, interpuestos por empresas ante el Organismo Jurídico Administrativo de Álava, relativos a la exigencia de reintegro de determinadas ayudas fiscales y ante la Sala del Tribunal Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por perjuicio patrimonial.

En relación con los ingresos fiscales, el TVCP critica que no se haya detallado ni motivado el ingreso extraordinario para la DFA por importe de 21 millones de euros fijado por el Consejo Vasco de Finanzas, a cambio de declarar definitivamente liquidadas y canceladas la totalidad de las reclamaciones tributarias pendientes entre las Administraciones Forales.

En la fiscalización de la contratación administrativa y de las subvenciones concedidas, las salvedades se centran en el incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

Los dos organismos autónomos de la DFA han cumplido con la normativa vigente en su gestión económico-financiera, salvo por el incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en determinadas adjudicaciones en el Instituto Foral de Bienestar Social y por la no inclusión en las declaraciones fiscales de las cesantías pagadas a un alto cargo en ambas entidades al no considerarlas como retribuciones sujetas al IRPF.

Las cuentas presentadas tanto por la DFA como por el Instituto Foral de la Juventud y por el Instituto de Bienestar Social en opinión del Tribunal expresan en todos sus aspectos significativos la actividad económica del ejercicio y la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera.

El informe fiscaliza además las diez sociedades públicas forales con participación superior al 50%, siendo la opinión general del órgano fiscalizador favorable con las excepciones que representan los incumplimientos y salvedades que se señalan en el mismo. Asimismo, opina favorablemente sobre las cuentas anuales de dichas sociedades públicas.

El Tribunal efectúa una serie de recomendaciones con relación a aspectos presupuestarios y contables, a la gestión de los ingresos fiscales, la contratación de bienes y servicios, la concesión de subvenciones y la gestión de personal. Algunas de las situaciones y recomendaciones comentadas en este apartado son similares a las incluidas en los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores.

Finalmente, señalar que en el análisis financiero efectuado se pone de manifiesto que el saldo presupuestario consolidado de las operaciones corrientes ha financiado de forma suficiente las operaciones de capital sin necesidad de acudir al endeudamiento.